

---

## POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

---

### Introducción

Grupo Tubos Reunidos (en adelante, el “Grupo” o “Tubos Reunidos”, indistintamente) es el Grupo Empresarial compuesto por aquellas sociedades que, en el sentido de la Ley, forman parte de un Grupo mercantil cuya entidad dominante es Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, “TRSA”). Las referencias que, en esta política, se hacen al Grupo Tubos Reunidos deben entenderse de aplicación a todas y cada una de las sociedades individuales que lo componen.

El Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. es el responsable de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad a largo plazo del Grupo y, específicamente, de aprobar y actualizar sus políticas corporativas. Estas Políticas desarrollan los principios reflejados en el conjunto normativo interno, integrado, entre otras normas, por los Estatutos sociales y los Reglamentos de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración que se constituyan, y contienen las pautas que rigen la actuación del Grupo, sus consejeros, directivos y empleados, asegurando que la toma de decisiones esté orientada hacia dicha sostenibilidad y la creación de valor, siempre dentro de un marco legal y ético.

Este documento establece la Política Fiscal Corporativa fijada por el Consejo de Administración de TRSA, que desarrolla los Valores y Principios Generales de Actuación en relación con la responsabilidad en materia fiscal reflejados en la Política Corporativa de Sostenibilidad en Materias Medioambientales y Sociales de TRSA.

La presente Política, al igual que todas las Políticas del Grupo, tanto las Corporativas como las detalladas, es de aplicación a todas las sociedades del Grupo y a todas las personas que forman parte del mismo, con independencia de sus responsabilidades.

### Objetivos de la Política Fiscal Corporativa

La Política Fiscal Corporativa del Grupo Tubos Reunidos tiene por objeto establecer los principios generales de actuación del Grupo en materia fiscal, así como su estrategia fiscal, y explicitar el compromiso de Tubos Reunidos con la aplicación de buenas prácticas tributarias.

### Principios Generales de Actuación

Los tributos que el Grupo satisface en los territorios en los que opera constituyen la principal aportación de las sociedades del Grupo al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad. La actuación del Grupo debe ser en todo momento fiscalmente responsable, y el compromiso con el buen gobierno corporativo y con la transparencia es uno de los principales elementos de la estrategia del Grupo para lograr cumplir con sus objetivos.

Los Principios Generales de actuación del Grupo Tubos Reunidos en el ámbito fiscal se enumeran a continuación:

- El cumplimiento de la legislación vigente en materia fiscal en los distintos países y territorios en los que opera. Ello implica aplicar y cumplir tanto las obligaciones sustantivas como las formales, de acuerdo con los plazos establecidos en cada norma, y de manera clara y completa, tratando de evitar requerimientos y recargos administrativos.
- La adopción de decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonada y razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con la actividad del Grupo, bajo los principios de prudencia y responsabilidad, velando porque la tributación guarde una relación adecuada con la actividad empresarial desarrollada.

- La promoción de una actuación fiscal responsable que trate de prevenir el riesgo fiscal, mediante las siguientes prácticas:
  - Implantar un correcto sistema de gestión de información, control, gestión y prevención de riesgos fiscales.
  - Identificar y atender especialmente las principales áreas de especial relevancia fiscal para el Grupo como potenciales fuentes de riesgo fiscal
  - Analizar y evaluar adecuadamente las implicaciones fiscales asociadas a las principales decisiones y estrategias llevadas a cabo por la Sociedad.
  - No utilizar estructuras de carácter opaco que dificulten la tarea de comprobación de la Administración, así como no implementar estructuras y operaciones artificiosas ajenas a las actividades propias del Grupo y con la única finalidad de reducir su carga tributaria.
  - No constituir ni adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales, salvo en aquellos supuestos en que existan motivos económicos válidos que lo aconsejen, pero nunca con la mera finalidad de eludir obligaciones tributarias.
  
- La potenciación de una relación con las autoridades en materia tributaria basada en la confianza y en los principios de buena fe, profesionalidad, colaboración, lealtad, transparencia y reciprocidad, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la aplicación de las normas, de manera que:
  - Se disponga de manera clara y accesible de toda la información con trascendencia tributaria, para ser facilitada de manera ágil a la Administración.
  - Se colabore con las Administraciones tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que se tenga conocimiento.
  
- Asegurar que el Consejo de Administración de la Sociedad conoce las principales implicaciones fiscales de todas sus decisiones y cumple de manera efectiva y completa con sus facultades indelegables en materia fiscal.

### Áreas de especial relevancia fiscal para el Grupo

Con carácter anual, y en el contexto de la Gestión de Riesgos del Grupo, la Comisión de Auditoría de TRSA analizará e identificará las áreas de especial relevancia fiscal para el Grupo, atendiendo a la naturaleza y circunstancias bajo las cuales éste lleva a cabo su actividad, y analizará la adecuada gestión de las mismas, elaborando un informe específico para el Consejo de Administración.

Para la identificación de las áreas de especial relevancia fiscal se tendrá en cuenta el entorno normativo aplicable y, de manera no limitativa, los siguientes aspectos de especial relevancia para el Grupo:

- Inversiones y desinversiones en entidades y combinaciones de negocios,
- Las eventuales operaciones de restructuración que puedan plantearse,
- Las operaciones con partes vinculadas y política de precios de transferencia,
- Las operaciones en y con países extranjeros, así como las entregas de bienes y prestaciones de servicios internacionales,
- y
- Las actividades de investigación y desarrollo e innovación.

### Estrategia fiscal corporativa

La estrategia fiscal corporativa del Grupo, que respetará en todo caso los principios y buenas prácticas tributarias, tiene como objetivo fundamental asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal aplicable en todos los territorios en los que el Grupo opera, evitando, al mismo tiempo, cualquier ineficiencia o sobrecoste fiscal indebido.

En particular, y con relación a los impuestos más relevantes, la estrategia del Grupo se concreta en:

- Impuesto de Sociedades: el Grupo tiene constituido un grupo de consolidación fiscal con sede en Álava, domicilio fiscal de la matriz del Grupo, formado por aquellas sociedades sometidas a normativa foral del País Vasco.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: El IVA es un impuesto que debe ser neutral para la Sociedad y, en consecuencia, no debe suponer ningún coste significativo adicional para las operaciones de su actividad, sin perjuicio de cumplir las obligaciones formales correspondientes.
- Operaciones internacionales complejas: el Grupo realizará un análisis *ad-hoc* en profundidad con el fin de determinar la localización de la misma y en consecuencia establecer su tributación, por tratarse de un área de especial relevancia.
- Retenciones sobre el IRPF: Se aplicará de manera estricta la normativa vigente, evitando cualquier situación de sobrecoste por practicar retenciones inferiores a las debidas.
- Impuestos locales: La Sociedad tributa en cada una de las Administraciones correspondientes en función de los centros de trabajo de acuerdo con las ordenanzas fiscales municipales.
- Delegaciones: El Grupo cuenta, además de su presencia en EEUU, con varias delegaciones u oficinas de representación en el mundo y aplicará en cada caso los principios establecidos en esta Política Fiscal Corporativa, acudiendo al asesoramiento necesario en función de las especificidades de cada país.
- Compensaciones tributarias: el Grupo utilizará los mecanismos existentes de compensación tributaria de diferentes impuestos con el fin de optimizar sus costes financieros y, en la medida en que se considere conveniente, los correspondientes aplazamientos o fraccionamientos previstos en la normativa vigente.

### Supervisión de la política fiscal corporativa

La Comisión de Auditoría de TRSA es el órgano responsable de la revisión y supervisión periódica de la aplicación de la presente Política Fiscal Corporativa, formulando al Consejo de Administración las observaciones o propuestas de modificación y mejora sobre la misma que considere oportunas, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación en cada momento.

El Consejo de Administración de TRSA se reunirá para llevar a cabo la aprobación de las cuestiones cuya competencia tiene asignada, bien a propuesta de la Comisión de Auditoría o bien por iniciativa propia, cuantas veces sea necesario y, como mínimo, una vez al año, con anterioridad a la presentación de las cuentas anuales y la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración, así mismo, impulsará la difusión y el seguimiento de los principios y buenas prácticas tributarias que se contienen en esta Política Fiscal Corporativa.

### Entrada en vigor

El Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. aprobó, en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021, la presente Política Fiscal Corporativa, en aplicación del artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital.

\*\*\*\*\*